Asunción, 23 de Abril de 2.019.-

Nota DC Nº 047/2.019.-

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de informar el inicio del proceso del llamado a ***""CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACION PARA SUBASTA DE SEMOVIENTE",*** bajo la modalidad de ***Concurso de Ofertas Nº 01/2019, ID Nº 361.503,*** bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, por Cantidades Mínimas y Máximas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Cabe destacar que el presente llamado es Ad Referéndum sujeto al Decreto Presidencial de Aprobación de la Autorización de Subasta de Semovientes.

La solicitud de dicha modalidad es por **Contrato Abierto**, acogiéndonos a la Resolución DNCP NC 2.238/14, en su Resuelve *ARTICULO Nº 3,* en donde expresa lo siguiente: *..."ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante, no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/o obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato"...*; y considerando que nuestra Institución actualmente necesita proseguir con la contratación del servicio de organización de subasta de semoviente, para la dotación de semovientes pertenecientes al Centro de Investigación Ganadera IPTA "Barrerito", con sede en la ciudad de Caapucú; el Campo Experimental Ganadero Chaco Central – 412 IPTA, con sede en la zona de Cruce Pioneros Chaco Paraguayo; y el Campo Experimental Ganadero Chaco Central – 312 IPTA, con sede en la zona de Rio Verde, Chaco Paraguayo; en atención a que realizan actividades institucionales, para poder así cumplir con las funciones establecidas en la Ley Nº 3.788/2010 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Cabe destacar que la modalidad establecido para la presente contratación es de "Contrato Abierto" de ejecución en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución expedida por la DNCP que regla dicha normativa, por la cual cumplimos igualmente en informar que se establecen por cantidades mínimas y máximas en razón a la naturaleza y la particularidad del servicio de organización de subasta de semovientes, esto ante la habilitación de realizar las cantidades de subastas a ser realizados durante el periodo anual, y ante requerimientos de subastas de animales tanto en el primer servicio de remate y en los casos que hubiere remanente de semovientes a ser subastados nuevamente, por ello es difícil de establecer las cantidades exactas de provisiones del servicio, en vista de los posibles eventos que se requieran en determinar la cantidad ni en que tiempo en que se necesitarán de los mismos.

Igualmente cumplimos en exponer igualmente que esta convocante ha optado por no solicitar la Autorización de Fabricante, en virtud a la necesidad de ser lo más flexible a la hora de que un potencial oferente pueda ofertar por los servicios y bienes a ser licitados a fin de evitar trabas que imposibiliten su participación y así poder obtener la mayor cantidad de ofertas y que pueda así satisfacer esta necesidad que requiere nuestra Institución.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Lic.: Hugo Cantero León, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA